



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 081 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de julio de 1991

Número 14

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

México, D.F., a 26 de septiembre de 1990.

VISTO, para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro y:

RESULTANDO

PRIMERO.—Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 4 de julio de 1989, escrito de fecha 3 de julio de 1989, firmado por el C. Tomás Salinas González, por el cual interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, del 21 de febrero de 1989, publicada en la Gaceta del Gobierno del estado el 7 de junio de 1989, relativo a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Ejido que nos ocupa.

SEGUNDO.—En su escrito de Inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "... Tomás Salinas González, promoviendo por mí propio derecho señalando como domicilio para oír notificaciones el bien conocido en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y autorizando para oír las y recibir toda clase de documentos en mi nombre y representación al Lic. Elfege Sánchez Olascoaga, con Cédula Profesional número 375975 ante Usted respetuosamente comparezco y expongo: Que por medio del presente escrito, con fundamento en lo que dispone el artículo 432 de la

Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a interponer Recurso de Inconformidad en contra de la resolución de fecha 21 de febrero de 1989, dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México y que se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 7 de junio de este propio año en curso, en el expediente número 215/73-2, mediante cuya resolución indebidamente se me esta privando de mis derechos agrarios que como sucesor registrado en grado de preferencia de mi ahora extinto padre José Salinas, quien fue titular del certificado 314414, tengo reconocidos y se adjudica indebidamente la unidad de dotación a favor de mi medio hermano Leobardo Salinas Jiménez, cuya resolución a mi juicio no se encuentra apegada a derecho, pues está contraviendo las disposiciones de la Ley de la materia, y por ese motivo procedo como ahora lo hago a interponer el presente recurso de inconformidad ante ese alto cuerpo colegiado, procediendo a continuación a expresar las razones, motivos y fundamentos legales en que me apoyo para sostener y demostrar la ilegalidad del aludido fallo haciéndolo en la forma y términos siguientes: A.—En primer lugar, la Comisión Agraria en la resolución que se combate, viola el contenido de los artículos 81, 83, 426, 431 y demás aplicables de la invocada Ley Federal de Reforma Agraria, que claramente ordenan . . . Artículo 81.—El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la unidad de dotación y en los demás inherentes a su calidad de ejidatarios, de entre su

Tomo CLII Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de julio de 1991 No. 14

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION pronunciada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el expediente relativo al recurso de inconformidad interpuesto por el C. Tomás Salinas González, del poblado de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtahuacán, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2725, 278-A1, 2586, 279-A1, 280-A1, 2403, 2481, 2465, 2477, 2466, 2591, 2626, 2656, 2657, 2658, 2674, 319-A1, 2681, 2633, 318-A1, 2585, 2631, 2628 y 2676.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2728, 2730, 2670, 2671, 2673, 2679, 2682, 2683 y 2672.

(Viene de la primera página)

cónyuge e hijos, y en defecto de ellos, a la persona con la que haga vida marital, siempre que dependan económicamente de él . . . Artículo 83 en ningún caso se adjudican los derechos a quienes ya disfrutan de unidades de dotación. Está correspondida en su totalidad a un solo sucesor . . . Artículo 426.—Solamente la asamblea general o el Delegado Agrario respectivo, podrá solicitar a la Comisión Agraria Mixta que inicie el procedimiento de privación de derechos individuales de un ejidatario, y en su caso, la nueva adjudicación . . . Artículo 431.—La Comisión Agraria Mixta dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, valorizara escrupulosamente las pruebas recabadas y emitirá su resolución sobre la procedencia de la privación de derechos agrarios y en su caso sobre las nuevas adjudicaciones; en la especie la referida Comisión Agraria como ya se dijo no se acató el contenido de los preceptos legales en mención y por lo tanto su resolución carece de validez por no estar fundada en derecho y por ese motivo me ocasiona perjuicios que se trasciendan en agravios, por las causas, motivos y consideraciones legales que en seguida se puntualizan: a).—Como puede verse en autos del expediente en el que se dictó la resolución que ahora se combate y que desde luego ofrezco desde este momento como prueba, me encuentro reconocido como sucesor preferente de los derechos agrarios de mi ahora extinto padre José Salinas, quien fue titular del certificado de derechos agrarios

número 314414, por lo que conforme a dicha disposición legal o mejor dicho conforme al artículo 81 de la Ley Agraria, se me debe adjudicar tal unidad de dotación que perteneció a mi nombrado ahora extinto progenitor. b).—Como también consta en autos con el acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el 19 de junio de 1987, al verificarse la investigación general de usufructo parcelario ejidal en el poblado que nos ocupa, dicha máxima autoridad interna del ejido acatando lo dispuesto en el artículo 72 en relación con el invocado artículo 81 de la Ley en comento, solicitó la privación de los derechos agrarios de mi ya difunto padre José Salinas y la nueva adjudicación de su unidad de dotación en favor del promovente en mi carácter de sucesor preferente. c).—Ante la Comisión Agraria Mixta se inició el procedimiento respectivo de privación en contra de mi nombrado padre y de otros ejidatarios, y las nuevas adjudicaciones en favor del promovente y de los demás propuestos por la Asamblea señalándose el 11 de mayo de 1988 para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, a cuya audiencia desde luego asistí sin ir preparado con ninguna probanza en virtud de que no presentaba controversia alguna en cuanto a mi derecho con ninguna persona, pues como y lo dije aparecía registrado como sucesor preferente, y además había sido propuesto por la Asamblea de Ejidatarios como nuevo adjudicatario, pero resultó que en tal audiencia compareció un medio hermano del promovente de nombre Leobardo Salinas Jiménez, reclamando derechos sobre dicha unidad de dotación, argumentando que él la tiene en posesión lo que desde luego es falso, por motivo de que mi nombrado medio hermano está poseyendo solamente una de las dos fracciones de que se compone la parcela de referencia, cuyas dos fracciones se encuentran totalmente distintas una de la otra, y esta otra fracción soy yo quien desde que falleció mi nombrado padre la vengo poseyendo y trabajando, por ese motivo en la citada audiencia de pruebas y alegatos al formularseme preguntas al desahogarse la prueba confesional a mi cargo, yo manifesté que no me encuentro en posesión de esa unidad de dotación y que únicamente necesito un número de certificado, pero claramente señale que no me encuentro en posesión de la parcela, esto es refiriéndome a la que viene poseyendo al aludido Leobardo Salinas Jiménez, que como ya lo dije anteriormente es solamente una fracción, sólo que como se encuentra separada de la otra, en mi pueblo a cada fracción le nombramos parcela y por ello hice tal afección, siendo la verdad real que dicho Leobardo solamente tiene una fracción y la otra como también ya lo referí la tengo trabajando y poseyendo desde la muerte de mi nombrado padre, por ello es que por escrito que presenté después de la audiencia de pruebas y alegatos y que es de fecha 25 de mayo del año próximo pasado, aclaré dicha confusión y a la vez solicité se ordenará la junta de conciliación correspondiente puesto que además existía controversia en cuanto a la posesión, escrito que obra en autos del expediente que nos ocupa y que como ya lo dije desde ahora ofrezco como prueba, mismo escrito que la Comisión Agraria únicamente menciona, por que para nada lo tomó en cuenta al dictarse la resolución que ahora se combate; y para corroborar aún más mi dicho, debo referir que la misma Comisión Agraria giró oficio a las autoridades ejidales de mi poblado ordenando se realizará la citada junta de conciliación entre el ya nombrado Leobardo Salinas Jiménez y el promovente para resolver el conflicto que confrontamos sobre la aludida parcela junta

de conciliación que se verificó el 10 de abril de 1989, como lo justifico con la copia al carbón auténtica del acta que al respecto se levantó y que adjunto a este escrito, con la que se viene a rebustecer mi dicho de que el citado Leobardo Salinas Jiménez, solamente tiene en posesión una fracción, pues así lo declaró y acentó el propio comisionado ejidal, y con base en tal junta de conciliación, ante la Comisión Agraria se inició el juicio de conflicto bajo el expediente número 21/89 que se encuentra en trámite, por lo consiguiente, la resolución que ahora se combate como ya se dijo no se encuentra ajustada a derecho. d).— Como quiera y toda vez de que como puede verse en el citado expediente que nos ocupa, al no haberse solicitado en mi contra por la asamblea de ejidatarios ni por el delegado agrario la privación de mis derechos que como sucesor preferente tengo reconocidos, que son las únicas autoridades facultadas para hacerlo en términos del artículo 426 de la Ley Agraria, y por tal motivo tampoco se me siguió el juicio privativo en mi contra, por lo consiguiente la Comisión Agraria indebidamente decretó en mi contra la privación de mis derechos sucesorios, por ello dicha resolución no se encuentra ajustada a derecho, pues si bien es verdad que intervine en la audiencia de pruebas y alegatos, en la misma no actúe como demandado por mi privación, pues de lo contrario de haber sido sujeto de privación de dicho juicio indiscutiblemente que hubiese apostado pruebas para demostrar la improdencia de la citada solicitud de privación que se hubiese pedido en mi contra, ya que reiterando lo que ya he dejado expuesto, mi contraparte en la audiencia lo era únicamente mi padre que fue titular de la parcela, y fuera de él yo estaba seguro que no tenía controversia con nadie, pues mi medio hermano solamente está en posesión de una parte de la unidad de dotación, pero jamás había tenido problemas con él en lo absoluto, si no hasta el día de la audiencia y por esa razón como ya lo dije es improcedente el que se decretase en mi contra la privación de mis derechos sucesorios agrarios, pues el juicio no se siguió en mi contra, por no haber solicitado tal privación la asamblea de ejidatarios ni el delegado agrario, por ello al proceder en tales términos la responsable, me ha dejado en completo estado de indefensión que obliga a interponer este recurso para el efecto de que se reparen los agravios que se han irrogado en mi perjuicio, pues además de que se me violan mis garantías de legalidad y de seguridad jurídicas consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República Mexicana. e).—En merito de lo ya expuesto, debo concluir, que la responsable no analizó escrupulosamente las pruebas de autos, pues de haberlo hecho, así indudablemente que no hubiese decretado en mi contra la privación, puesto que se hubiese percatado que el juicio no se había seguido en contra mía y que por ello no podía privarme de mis derechos, ni adjudicar la parcela en favor del referido Leobardo Salinas Jiménez, por carecer de facultades legales, pues ningún precepto de Ley Agraria, autoriza a las Comisiones Agrarias a declarar la privación en contra de ningún ejidatario o sucesor ni las nuevas adjudicaciones de las unidades de dotación en favor de persona alguna, si previamente no se lo ha solicitado la autoridad competente, asamblea de ejidatarios o delegado agrario, en términos del artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo expuesto y fundado, a Usted C.C. Miembros integrantes del Cuerpo Consultivo Agrario; atentamente pido se sirvan; UNICO: Tenerme por presentado con este escrito inconformándome o dicho de otro

modo interponiendo Recurso de Inconformidad en contra de la resolución de privación de mis derechos agrarios que como sucesor preferente tengo reconocidos, y la nueva adjudicación en favor de Leobardo Salinas Jiménez, de fecha 21 de febrero de 1989, publicada en 7 de junio de este propio año en curso.—Admitir el Recurso interpuesto y solicitar ante la Comisión Agraria Mixta que remita el original del expediente en el que se dictó la resolución que ahora se combate, expediente este que desde ahora estoy ofreciendo como prueba, para todas y cada uno de los hechos razones y motivos en que apoyo y fundamento mi conformidad . . . ”.

Anexando a su escrito el C. Tomás Salinas González la siguientes documentales.

I.—Acta de conciliación que se levantó en el poblado Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, por la posesión y goce de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 314414 cuyo titular es José Salinas y quienes presentan problemas por dicha parcela los CC. Tomás Salinas González y Leobardo Salinas Jiménez de fecha 10 de abril de 1989, a donde manifiesta Tomás Salinas que es el primer sucesor de su padre José Salinas y que la parcela en cuestión reclama que se la devuelve en virtud que desde hace 40 años la cultiva.

Por lo que se refiere a Leobardo Salinas Jiménez manifiesta, que reclama los derechos de la parcela en cuestión por estar en posesión, aunado a esto de que dicha parcela se la dejó su padre José Salinas.

Y por lo que se refiere a los miembros del Comisaría del Ejidal indicaron que al ver que dichas partes en controversia no llegaron a ningún avenimiento señalaron que conforme a las facultades que le otorga la Ley Federal de Reforma Agraria 434 al 436 que se requiere para estos casos que por derecho le asiste al C. Leobardo Salinas Jiménez por estar en posesión de la fracción de terreno.

II.—Constancia expedida por los CC. Pedro Salinas Hernández, Juan Martínez Angeles y Luciano Cruz todos estos ejidatarios del ejido de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con certificado de derechos agrarios números 1706844, 344378 y 2505039 respectivamente, de fecha 21 de agosto de 1969, donde manifiesta que Tomás Salinas González se encuentra en posesión de una fracción de la unidad de dotación de ejido que perteneciera al C. José Salinas denominado Toril, y que en la otra fracción que se compone de dicha unidad ubicada cerca de las torres se encuentra en posesión de Leobardo Salinas Jiménez que señalando esto en virtud de ser sus colindantes.

CONSIDERANDOS

I.—Que este órgano colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del Artículo 16, en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante esta Sala del Cuerpo Consultivo Agrario el 4 de julio de 1989, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 21 de febrero de 1989, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el 17 de junio de 1989, es decir que el quejoso interpuso su recurso de inconformidad dentro del término que establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.—Análisis de la documental presentada por el C. Tomás Salinas González.

1.—Por lo que se refiere al acta de conciliación ésta demuestra que tanto Tomás Salinas González y Leobardo Salinas Jiménez tienen interés en la unidad de dotación que ampara el certificado de derechos agrarios número 314414 y que no llegaron a un acuerdo.

2.—Por lo que respecta a la constancia expedida por los colindantes el señor Tomás Salinas González, nos demuestra que tanto el quejoso como Leobardo Salinas Jiménez, se encuentran en posesión en una fracción cada uno de estos que pertenece a la unidad de dotación que ampara el certificado de derechos agrarios número 314414.

IV.—Que de la revisión y estudio realizada al expediente de investigación general de usufructo parcelario ejidal relativo al ejido que nos ocupa, así como a la inconformidad presentada por el C. Tomás Salinas González, se llega a la conclusión de lo siguiente:

Que en la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el 11 de mayo de 1988, en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta y al tratar el caso relacionado al certificado de derechos agrarios marcado con el número 314414 cuyo titular es el C. José Salinas, compareció el hoy quejoso manifestando que no se encuentra en posesión de esta unidad de dotación ya que él únicamente necesita un número de certificado, asimismo se presentó el C. Leobardo Salinas certificado, asimismo se presentó el C. Leobardo Salinas Jiménez señalando que ratifica el escrito que fuera presentado el 11 de mayo de 1988, ante el presidente de la Comisión Agraria Mixta, donde manifiesta que es hijo legítimo del señor José Salinas y que lo designó como primer sucesor del certificado de derechos agrarios número 314414 manifestando esto en virtud de anexar a su escrito una solicitud que hiciera el Registro Agrario Nacional para cambio de sucesor de fecha 7 de agosto de 1986, habiendo sido recibida en la citada oficina en el año de 1988, sin embargo, no indica los alcances que haya tenido dicha solicitud.

El señor Tomás Salinas González en su escrito que fuera presentado ante esta Sala del Cuerpo Consultivo Agrario, indica que no se tomó en cuenta el similar que fuera presentado ante la Comisión Agraria Mixta el 25 de mayo de 1988, aludiendo en este que la parcela que le pertenece a su padre el señor José Salinas, se compone de dos fracciones de las cuales él tiene en posesión una de estas, con una superficie aproximada de media hectárea y la otra fracción se encuentra en posesión de Leobardo Jiménez y que si él manifestó en la audiencia de pruebas y alegatos que no tenían en posesión la parcela señalada, quiso decir que no tenía en posesión la fracción que ostenta el C. Leobardo Salinas Jiménez, que es su medio hermano, asimismo manifestó que la Asamblea de ejidatarios solicitó que se le adjudicara a él dicha unidad de dotación.

La resolución que combate al señor Tomás Salinas González hoy quejoso, en su considerando tercero relativo al certificado de derechos agrarios número 314414 cuyo titular es el señor José Salinas señala que éste no designó sucesor preferente, e indica que Tomás Salinas González manifestó que no se encontraba en posesión de dicha parcela llegando a la conclusión la citada autoridad que a Leobardo Jiménez, se le debe de reconocer los derechos agrarios en razón de que se encuentra en posesión de la unidad de dotación que nos ocupa y por ser hijo del titular.

Sin embargo, la Comisión Agraria Mixta al emitir la resolución que se combate, no tomó en cuenta que el señor Tomás Salinas González, también es hijo del señor José Salinas y que se encuentra en posesión de una fracción de la unidad de dotación que ampara el certificado de derechos agrarios tantas veces aludido, y que está señalado como sucesor preferente del titular del certificado de derechos agrarios que nos ocupa.

Independientemente de lo anterior, la citada Comisión Agraria Mixta pasó por alto el hecho de que en esa misma oficina se encuentra instaurado el procedimiento que la propia Ley establece para dilucidar ese tipo de conflictos, procedimiento que se registró con el número 21/89, del cual ya fueron realizadas las diligencias a que se refieren los artículos del 434 al 436 de la Ley Federal de Reforma Agraria, encontrándose pendiente de desahogar lo ordenado en los artículos del 438 al 440 de la propia ley, razón por la cual la resolución impugnada, resulta improcedente. Con tales elementos, se llega a la conclusión que la Comisión Agraria Mixta no se ajustó a estricto derecho al emitir su resolución en cuanto al certificado de derechos agrarios número 314414, cuyo titular es el señor José Salinas, motivo por el cual se revoca la resolución que emitióra dicha autoridad en el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado "Santo Domingo de Guzmán", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, de fecha 21 de febrero de 1989, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio del mismo año, sólo en cuanto al caso antes citado, esto es para que resuelva por la vía de conflicto, conforme a lo señalado en los artículos 438 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.—Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha 21 de febrero de 1989, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 7 de junio del mismo año, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios individuales del ejido denominado "Santo Domingo de Guzmán", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, por lo que se refiere únicamente al caso de C. José Salinas, titular del certificado de derechos agrarios marcado con el número 314414 y sucesor el C. Tomás Salinas González.

SEGUNDO. Resuélvase el conflicto que existe entre Tomás Salinas González y Leobardo Salinas Jiménez, por la vía señalada en el considerando cuarto in fine.

TERCERO. Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y notifíquese personalmente a los CC. Tomás Salinas González y Leobardo Salinas Jiménez, así como al presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, y al Comisariado Ejidal de "Santo Domingo de Guzmán", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, para los efectos de Ley notifíquese y ejecútese.

A T E N T A M E N T E .

EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. JORGE JUAN MOTA REYES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 668/91, el señor ADOLFO PICHARDO TORRES, promueve por su propio derecho, diligencias de información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero, número ciento cinco, barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 m colinda con Juan Hernández Alvaro; al sur: 10.40 m colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: 25.10 m colinda con Margarito González Salazar; al poniente: 25.10 m colinda con Ma. Luisa López de Ortega; con una superficie de 216.04 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación, por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con mejor o igual derecho, lo deduzcan en términos de ley, y se dá a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. María Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 2725.—16, 19 y 24 julio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ELVIRA ALCALA DE CRUZ, promueve en el expediente número 2329/90-2 en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno que se encuentra ubicado en la colonia Juárez, hoy cerrada de Juárez, número 87, colonia Juárez, en Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m linda con José Enriquez; al sur: 10.00 m linda con Marcelino Rivera, al oriente: 20.00 m linda con Marcelino Alcalá, con una calle de por medio, al poniente: 20.00 m linda con camino cubriendo una superficie total de: 200.00 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad llamando por éste conducto a toda persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble se expiden a los 10 días del mes de enero de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario del Juzgado. Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

278-A1.—21 junio, 5 y 19 julio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

BERNABE CUELLAR AGILLON, bajo el expediente número 1171/91, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un predio de mi propiedad ubicado en términos del pueblo de San Juan Ixhustepic, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, arrojando dicho terreno una superficie de 306.25 m², y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.50 m colindando con propiedad del señor Daniel Salinas C.; al sur: en 12.50 m colindando con calle Altamira, hoy calle Guillermo Prieto; al oriente: en 24.50 m colindando con calle Benito Juárez; al poniente: en 24.50 m colindando con propiedad del señor Felipe Cuéllar Aguillón, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, el C. juez dio entrada a la solicitud, haciéndole saber al público en general, para que el que se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley.

Y para su publicación, por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario. Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica. 2586.—5, 19 julio y 2 agosto.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

FELIPE JIMENEZ TALONIA, promueve en el expediente número 449/91-2, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno que se encuentra ubicado en avenida Nicolás Romero, número 1, Centro de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.16 m colinda con Av. Nicolás Romero; al sur: 10.07 y 10.15 m con Familia Quiroga; al oriente: 57.36 m colinda con Guillermo Jiménez Talonia; al poniente: mide en cuatro tramos el primero de 23.68, el segundo 21.22, el tercero 13.66 y un último 1.41 m colinda con Luis Magallanes cubriendo una superficie total de 1328.23 m². Llamando por éste conducto a toda persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo haga valer en la forma que mejor le convenga.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

279-A1.—21 junio, 5 y 19 julio.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp.: 1398/91-2.

INOCENCIA ARELLANO GUATO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación respecto del inmueble ubicado en la calle de Francisco I. Madero número oficial 26, en el pueblo de San Miguel Chalma, Tlalnepantla, México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.35 m y linda con cerrada de Francisco I. Madero; al sur: 7.10 m y linda con terreno que es o fue propiedad de la Sra. Agustina Aguilar; al oriente: 7.35 m y linda con Celia Mendoza; al poniente: 9.30 m y linda con calle Francisco I. Madero; con una superficie aproximada 71.44 m².

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico provincia de esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Expedido en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los 12 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

280-A1.—21 junio, 5 y 19 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Núm. 1203/90, JULIO HERNANDEZ GARDUÑO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en avenida Benito Juárez No. 8 en Santa Cruz Atizapán, distrito judicial de Tenango del Valle, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y 62.00 cms. con Mariana Sabinas Hernández; al sur: 15.00 m con 62 cms. con Angel González; al oriente: 19 m con 17 cms. con calle Lic. Benito Juárez; al poniente: 19.00 m con 17 cms. con Sotero González.

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente edicto por tres veces con intervalo de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Méx., haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, Méx., a 20 de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Abel Flores Vences. Rúbrica.

2403.—21 junio, 5 y 19 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****EMPLAZAMIENTO:****C. LIDIA MARTINEZ.**

En los autos del expediente número 38/91, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUANA MARTINEZ RODRIGUEZ, la ciudadana Juez Primero de lo Familiar, del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida de que si, pasado este término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otros de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno. —Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica. 2481.—27 junio, 9 y 19 julio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S.A.**

SALVADOR OSORIO ESQUIVEL, en el expediente 1707/90, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 27, de la manzana 108 de la Colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 26; al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Chiapanecas; al poniente: 9.00 m con lote 02; con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 24 días del mes de abril de 1991.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 2465.—27 junio, 9 y 19 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO****TERESA ALVAREZ MARMOLEJO**

JOSE PEDRO BONIFACIO CUANDON PICAZO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, expediente número 2125/90-2, en contra de usted, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación debiéndose fijar una copia íntegra del presente auto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que comparezca a dar contestación a la demanda en tablada en su contra, por gestor o por apoderado que la represente, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las subsecuentes y aún las de carácter personal por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes en el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial a los 10 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—J. C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.—Rúbrica. 2477.—27 junio, 9 y 19 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****C. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA**

INOCENTE PALMA PIMENTEL, en el expediente número 1902/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 24 de la manzana 116 de la Col. Estado de México de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 9.80 m con lote 12; al sur: 9.80 m con Avenida número 6; al oriente: 17.60 m con propiedad privada; al poniente: 17.60 m con lote 23, con una superficie total de 172.89 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 22 días del mes de noviembre de 1990.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica. 2466.—27 junio, 9 y 19 julio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

Expediente Núm. 1821/91

SERAFIN RODRIGUEZ PATINO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "El Puente", ubicado en las calles de Hidalgo No. 45, en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, que mide y linda: al noreste: en 66.85 m con terreno que es o fue del Sr. Miguel González Sánchez; al sur: en dos tramos, el primero de 29.89 m con terreno que es o fue del Sr. Arturo López Curiel y el segundo en 33.10 m con terreno que es o fue propiedad del Sr. Arturo López Curiel, se dice con camino vecinal; al poniente: en dos tramos, el primero de 8.98 m con calle Hidalgo y el segundo en 10.62 m con terreno que es o fue propiedad del Sr. Arturo López Curiel, con una superficie total aproximada de 509.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en la vía y forma que estime conveniente y se dan a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallecjo Gabriel.—Rúbrica. 2591.—5, 19 julio y 2 agosto

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ**

NICOLAS CALIXTO HERNANDEZ, en el expediente número 1509/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 18, manzana 86 de la Colonia Gral. José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 19; al sur: 21.50 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con calle Santa Mónica; al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los dos días del mes de julio de 1991.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 2626.—9, 19 y 31 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaría

En el expediente 1336/91, el C. CRECENCIO ARMADA LIRA, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Huileamina s/n, en el poblado de San Miguel Apinahuico, en esta ciudad de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.90 m con la calle de su ubicación; al sur: 24.20 m y colinda con Guillermo Colín Nava; al oriente: 35.00 m y colinda con la Sra. Juana Colín; al poniente: 35.00 m con Tomasa Colín y Porfirio Vásquez.

Se expide para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quien pueda interesar la promoción por creerse con algún derecho, pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, P. Lic. Mireya B. Alanís S.—Rúbrica.

2656.—11, 16 y 19 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 551/91, EUGENIA RENDON DE OLAZABAL, promoviendo por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, sobre un inmueble el cual se encuentra ubicado en lugar conocido como "Tlacoloya", municipio de Xatlalaco, perteneciente a este distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 m con lugar conocido como Encinal de la Loma; al sur: 99.36 m con camino; al oriente: 96.80 m con Luz Martínez; al poniente: 128.26 m con camino viejo a Coatepec, el cual tiene una superficie de 7.723.86 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación, ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe. C. Primer Secretario, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2657.—11, 16 y 19 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 554/91, EUGENIA RENDON DE OLAZABAL, promoviendo por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, sobre un inmueble el cual se encuentra ubicado en lugar conocido como "Barranca del Zorrillo o Banderja de Tlacoloya", en la Loma de Santa Fe Mezapa, municipio de Xatlalaco, perteneciente a este distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Isabel González; al sur: 161.00 m con Soledad Hernández de Gurriá; al oriente: 61.00 m con Eugenia Rendón de Olazabal y Soledad Hernández de Gurriá; al poniente: 30.00 m con barranca; al noroeste: 70.00 m con Guadalupe González; con una superficie de 10.975.00 metros cuadrados.

El C. juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación, ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2658.—11, 16 y 19 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1453/91

Tercera Secretaría

MANUEL DAVILA RAMIREZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno sin nombre, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 20, en el pueblo de Santa Catarina, municipio de Acolmán, de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 17.20 m con carretera México-Teotihuacán y/o, avenida Cuauhtémoc; al sur: 17.20 m con Juan Galarza Ruiz; al oriente: 8.65 m con callejón Hermenegildo Galeana; al poniente: 8.65 m con Juan Galarza Ruiz; con superficie total de 148.78 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2674.—11, 16 y 19 julio

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUHTLAN

E D I C T O

Expediente Núm. 1280/89

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 1280/89, promovido por LIC. MARCO AURELIO MAGAÑA CISNEROS, en contra de MARIO TAPIA ALVARADO, el C. juez señaló las once horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, para la celebración del remate de primera almoneda, de un automóvil marca Volkswagen, modelo 1978, tipo Sedán, dos puertas, con número de motor hecho en México, serie número 1182037325, con Registro Federal de Automóviles número 4346795, placas de circulación 457 DEX, del Distrito Federal, color beige, valuado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, valor asignado al bien sujeto al remate por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del bien descrito de dicha suma, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y se fije un aviso en los estrados, y se dá a los dos días del mes de julio de 1991.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

319-A1.—11, 16 y 19 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1430/91

Segunda Secretaría

JOSE MATILDE CARRILLO TORRES, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado "Xicotepec", ubicado en el poblado de San Diego, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con camino; al sur: 13.00 m con Melesio Buendía; al oriente: 94.00 m con sucesión de Lorenzo Rodríguez; al poniente: 94.00 m con Rodrigo Buendía; con una superficie total aproximada de 1,222.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 8 de julio de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2681.—11, 16 y 19 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

Expediente Núm. 176/91

Segunda Secretaría

A LOS CC. RUBEN CASTILLO MARTINEZ Y MARIA FABIANA OLVERA LECHUGA.

En el expediente número 176/91, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRACIELA GARCIA GONZALEZ en contra de RUBEN CASTILLO MARTINEZ y FABIANA OLVERA LECHUGA, en la que se les demanda la nulidad de matrimonio, del régimen matrimonial y demás prestaciones, fundándose para ello en los hechos que integran el cuerpo de la demanda, haciéndoles saber a los mismos que con fundamento en lo que dispone el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se les notifica por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se deberán de publicar, por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en esta ciudad, para que dichos demandados se presenten dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, para todos los efectos legales a que haya lugar. Cuautitlán, México.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Vázquez Ramírez.—Rúbrica.

2633.—9, 19 y 31 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTADAL DENOMINADO PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE (PREZO).

MARTHA HERRERA ZUÑIGA, en el expediente número 67/91 que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 22, manzana "K", de la colonia Vergel de Guadalupe de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Av. la Torres; al sur: 15.70 m con Carmen Hernández de Tinoco; al oriente: cuchilla; y al poniente: 16.20 m con calle Chilpancingo; con una superficie de 140.53 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado 5o. Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

318-A1.—9, 19 y 31 julio

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

GERARDO JAVIER CERON AGUILAR, bajo el expediente número 1320/91, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un predio propiedad de mi mandate denominado "Daruni", ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, municipio de Jiltezingo, Estado de México, arrojando dicho terreno una superficie de 3,690.00 m². y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 72.00 m colindando con propie-

dad del señor José González, teniendo dicho terreno por este rumbo una entrada de uso con un diametro de 3.5 m de ancho por 50.00 m de largo, con superficie de 172.50 m². al sur: en 72.00 m colindando con propiedad del señor Anastasio Mendieta; al oriente: en 50.00 m colindando con el señor Jesús Gámez; al poniente: en 50.00 m colindando con propiedad del señor Romualdo Vargas, por auto de fecha catorce de junio del año en curso, el C. juez dio entrada a la solicitud, haciéndole saber al público en general, para que el que se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad de Tlalnepanitla, Méico, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica.

2585.—5, 19 julio y 2 agosto

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO****EMPLAZAMIENTO**

SR. FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A.

El señor ANTONIO ALBA GONZALEZ, le demanda bajo el Exp. Núm. 3220/90 le demanda la usucapión, respecto de un terreno denominado sin nombre ubicado en: el distrito judicial de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, marcado con el lote No. 4 de la manzana 22 ubicado en el Fraccionamiento de la Quebrada del municipio de Cuautitlán Izcalli, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 m con el señor Carlos Muñoz Figueroa, al sur; en 15.00 m con el señor Eugenio Albarrán, al este: en 8 m con la señora Aracelia García Cruz, al oeste: en 8 m con la calle uno, teniendo una superficie de 120.00 m². y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.—Dado en Cuautitlán, Méx., a los 28 días del mes de mayo de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica.

2631.—9, 19 y 31 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

DOMITILA ORNELAS MACIAS, en el expediente 789/91, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 2, de la manzana 220, de la Colonia Ampliación La Perla de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 1; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con calle oriente cinco; al poniente: 8.00 m con lote 37; con una superficie total de 120.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, previniéndolo señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestado en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente, en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 3 días del mes de julio de 1991.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2628.—9, 19 y 31 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1845/1991, CELINA FUENTES DE CARRILLO, promueve diligencias de información de dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: terreno ubicado en la cerrada de Comonfort número 313, en el municipio, distrito judicial de Toluca, México, superficie 1,704.91 metros cuadrados (un mil setecientos cuatro metros, noventa y un centímetros cuadrados), medidas y colindancias: norte: en tres líneas: 7.46 m (siete metros cuarenta y seis centímetros), con calle Comonfort, 18.65 m (dieciocho metros, sesenta y cinco centímetros), con Ramón Castillo Granados y 6.29 m (seis metros, veintinueve centímetros), con Guillermina Degollado Prado; sur: 30.00 (treinta metros), con vialidad Toluca a Metepec; oriente: dos líneas la primera de 14.00 m (catorce metros), con Ramón Castillo Granados y la segunda de 70.75 m (setenta metros, setenta y cinco centímetros), con Santos Pichardo; poniente: 69.55 m (sesenta y nueve metros, cincuenta y cinco centímetros), con Juan Carrillo Reyes, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil Vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y periódico local de mayor circulación, dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2676.—11, 16 y 19 julio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

Exp. 233/91, C. PAULA MIRANDA MARTÍNEZ, promueve inscripción administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 312 con carretera; al sur: 386 con un callejón; al oriente: 713, 20, 100, 104, 100 con camino, Fidel Garduño; al poniente: 937 con Juan Lugo; superficie: 34,446.30 m².

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., 10 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2728.—16, 19 y 24 julio

Exp. 234/91, C. CATALINA VILCHIZ SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 216 con presa Danxho; al sur: 215 con Heladio Vilchiz; al oriente: 48 con presa Danxho; al poniente: 88 con Heladio Vilchiz; superficie: 14,450 m².

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., 10 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2728.—16, 19 y 24 julio

Exp. 235/91, C. FEBRONIA PEREZ PICHARDO, promueve inscripción administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 114 con vendedor; al sur: 66 con Juan I. Lovera; al oriente: 101.50 con Estanislao Martínez; al poniente: 100 con Anaclito Pérez; superficie: 8,943 m².

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., 10 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2728.—16, 19 y 24 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 77/91, SALVADOR SANCHEZ REYES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n., en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, Méx., que mide y linda: al norte: 14.00 m con Braulio Casimiro; al sur: 14.00 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 43.65 m con Esperanza Feliciano; al poniente: 36.05 m con Francisco Padilla; superficie aproximada 567.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., 25 de junio de 1991.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2730.—16, 19 y 24 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

Exp. 85/91, AMANDO FLORES HERNANDEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acatitlán municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 79.00 m con el comprador Amando Flores Hernández; sur: 79.00 m con el comprador Amando Flores Hernández; oriente: 13.00 m con el camino real; poniente: 13.00 m con Ma. Trinidad Rojas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 8 de julio de 1991.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

2670.—11, 16 y 19 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

Exp. 77/91, FRANCISCA ALVAREZ MANCERA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 114.00 m con Cruz Salinas; sur: 163.50 m con Natividad Alvarez; oriente: 56.10 m con un camino; poniente: 58.30 m con una barranca; superficie aproximada de: 7,936.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 20 de junio de 1991.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

2671.—11, 16 y 19 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

Exp. 75/91, MARCELINO ALVAREZ MANCERA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 105.00 m con Elías Alvarez Mancera; sur: 128.00 m con Javier Alpizar y Carlos Alpizar; oriente: 54.00 m con la carretera; poniente: en dos líneas, 4.40 y 12.50 m con Fidencio Rojas y Pedro Lara; superficie aproximada de: 8,259.85 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 20 de junio de 1991.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

2673.—11, 16 y 19 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 219/640/91, LUCIA CASTRO ANZASTIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Mezapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 14.50 m con Benjamín Castro Anzastiga; sur: 14.50 m con privada; oriente: 17.50 m con Andrés Castro Anzastiga; poniente: 17.50 m con Lucía Castro Montes de Oca; superficie aproximada: 253.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 4 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2679.—11, 16 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 5493/91, WENCESLAO PRADO VALDES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 7-A, en Santiago Miltepec; Méx., municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 27.70 m y 32.80 m con Teresa González y Angel Ramírez, al sur: 16.10 m, 10.00 m y 30.30 m con Magdalena Prado, calle Nicolás Bravo y con kinder, al oriente: 35.15 m y 32.50 m con kinder y Felipa Castillo, al poniente: 13.55 m, 28.50 m y 25.70 m con Magdalena Prado, Encarnación González y Teresa González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 20 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 4543/91, IGNACIA GARCIA GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, Méx., municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 71.25 m con Elías Gutiérrez, al sur: 63.20 m con Elías Gutiérrez, al oriente: 55.10 m con Elías Gutiérrez, al poniente: 56.40 m con Gloria Albarrán.

Superficie aproximada de: 3,224.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 22 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 5492/91, MARIA DE LA LUZ FLORES SANTAMARIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Arizcorrea S/N, barrio de La Teresona, en Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 18.30 m con Eulogio Fuentes, al sur: 20.80 m con Mercedes Téllez, al oriente: 26.00 m con Mauricio Sierra Sierra, al poniente: 26.00 m con el Padre Telésforo Olivares.

Superficie aproximada de: 508.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O S

Exp. 391/91, MATEO DE LA CRUZ CAMARILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 15.50 m con calle sin nombre (privada), sur: 15.50 m con Genaro Ramírez, oriente: 50.00 m con Artemio Orihuela Juárez, poniente: 50.00 m con J. Luis Torres Díaz.

Superficie aproximada de: 775.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 17 de junio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 393/91, GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 31.00 m con Librado Hernández Bureos, sur: 31.00 m con Pablo Medina, oriente: 12.00 m con Genaro Ramírez, poniente: 12.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 378.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 4 de junio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 431/91, YOLANDA ESCAMILLA JURADO DE H., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 38.00 m con Graciela Hernández Vázquez, sur: 38.00 m con Luis Hernández de Rubio y Alfonso Hernández, oriente: 9.00 m con Juan Sabino, poniente: 9.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 343.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 2 de julio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 412/91, HILARIO MORALES NEGRETE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 38.00 m con Rosendo Reyes Vera, sur: 37.00 m con Amada Bureos Salazar, oriente: 10.00 m con calle sin nombre, poniente: 10.00 m con Río de las Aves de Pachuca.

Superficie aproximada de: 380.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de junio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 413/91, RICARDO AVILA DECARO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 22.08 m con Cenón Avila, sur: 18.15 m con Asunción Avila de Martínez, oriente: 12.70 m con calle Galeana, poniente: 12.15 m con Cirilo Adán García.

Superficie aproximada de: 249.92 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de junio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 428/91, GRACIELA HERNANDEZ DE DIAZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango mide y linda; norte: 22.00 m con Jorge Hernández M., sur: 22.00 m con Alejandro Hernández M., oriente: 9.00 m con Jorge Hernández M., poniente: .00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 198.00 m² de terreno y 24.00 m² de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 1o. de julio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 438/91, RICARDO AVILA AYALA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Pedro de Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 13.90 m con Av. Insurgentes; sur: 13.90 m con Lorenzo Monroy; oriente: 24.00 m con Aurelio Cadenas Cedillo; poniente: 24.00 m con Ricardo Zamora Cárdenas.

Superficie aproximada de: 332.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 1 de julio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 455/91, MAGDA NAVARRO DE MENDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía Buenavista, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 66.97 m con calle sin nombre; sur: 67.42 m con María Domínguez; oriente: 114.77 m con Carmela Domínguez; poniente: 114.88 m con Roberto Domínguez.

Superficie aproximada de: 7,715.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 545/91, ANTONIO QUENEL HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 20.00 m con Félix y Catalina Bureos Flores; sur: 20.00 m con calle sin nombre; oriente: 20.00 m con Raúl García Ortiz; poniente: 20.00 m con Gaudencio Gómez Hdez.

Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 3 de julio de 1991.—C. Registrador Zumpango México, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 546/91, ANTONIO QUENEL HDEZ., promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 20.00 m con Juana y Antonia Bureos; sur: 20.00 m con calle sin nombre; oriente: 20.00 m con Antonio Quenel Hdez., poniente: 20.00 m con Cirilo Vargas.

Superficie aproximada de: 400.00 m² de terreno, 20.00 m² de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 3 de julio de 1991.—C. Registrador Zumpango México, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 429/91, MA. LUISA HERNANDEZ DE RUBIO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 25.20 m con Alejandro Hernández M., sur: 25.50 m con calle sin nombre, oriente: 15.30 m con Alfredo Hernández V., poniente: 13.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 368.70 m² de terreno y 24.00 m² de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 1o. de julio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 432/91, MA. DE LA CRUZ LOBATON JIMENEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 36.50 m con Roberto Parra, sur: 36.50 m con Jorge Hernández Montes, oriente: 15.82 m con Juan Sabino, poniente: 17.82 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 603.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 1o. de julio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 433/91, RUBEN HERNANDEZ VAZQUEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Marcos, municipio de Zumpango, mide y linda; norte: 36.50 m con María de la Cruz Lobatón Hernández, sur: 22.00 m con Alejandro Hernández, 15.50 m con Graciela Hernández Vázquez, oriente: 18.65 m con Sabino Ortiz, poniente: 14.38 m con calle sin nombre, 9.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 581.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 1o. de julio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 439/91, CARLOS RUBIO HERNANDEZ Y ALBERTA RAMOS promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 11.05 m con Alejandro Hernández, 1.00 m con Ma. Luisa Hernández de Rubio, sur: 13.00 m con callejón sin nombre, oriente: 15.30 m con Alfredo Hernández, poniente: 7.95 m con Ma. Luisa Hernández de Rubio, 6.50 m con Ma. Luisa Hernández de Rubio.

Superficie aproximada de: 179.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 1o. de julio de 1991.—El C. Registrador de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 209/91, MARGARITO MONDRAGON ALCANTARA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia San Rafael, municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 19.00 m con Fernando Ramírez; sur: 19.00 m con calle San Rafael; oriente: 39.00 m con Jorge Ramírez Sánchez; poniente: 39.00 m con Ismael Torres Guerra.

Superficie de: 741.00 m², construc. 137.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 218/91, RAUL PLATA ROCHA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de La Magdalena, Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 52.00 m con Fernando Plata Chaparro; sur: 52.00 m con camino a San Isidro; oriente: 33.00 m con carretera Temascalcingo-Acambay; poniente: 33.00 m con calle.

Superficie: 1.716.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 239/91, FERNANDO RAMIREZ DUBLAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, Méx., mide y linda; norte: 20.00 m con Rafael Valencia Mendoza; sur: 20.00 m con carretera Atlacomulco-San Lorenzo; oriente: 36.20 m con Felipe González Cruz; poniente: 36.20 m con Feliciano López Alejo.

Superficie: 724.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 240/91, SARA BECERRIL NIETO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atotonilco, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, Méx., mide y linda; norte: 9.00, 3.20 y 31.00 m con José Nieto y Jesús Becerril Nieto; sur: 47.70 m con Jesús Becerril Nieto; oriente: 24.80, 29.60, 12.00, 43.00 y 16.00 m con Agustín Eleuterio y Quirino Martínez; poniente: 120.60 m con Juan de la Cruz Sánchez.

Superficie de: 6,635.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 241/91, GUILLERMO ZALDIVAR TREJO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Bonsho, Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 23.40 m con Mario Jiménez Rodríguez; sur: 23.40 m con Gabino Dorantes Castañeda; oriente: 12.80 m con calle; poniente: 12.80 m con Abundio Miguel.

Superficie de: 299.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 766/91, INVERNADEROS SN. JOSE DE R.L. DE C. V., promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de La Cercada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 305.00 m con Jova Ruiz; sur: 172.00 m con Vicente Martínez Delgado; oriente: 152.00 m con Jova Ruiz y Roberto Rubí; poniente: 347.00 m con más la barranca con el Río de las Flores.

Superficie aproximada de: 38,000 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 5 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 776/91, JACINTO ARIZMENDI PÉREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 12.00 m con un camino vecinal; sur: 11.00 m con Ma. Encarnación Díaz Leal; oriente: 32.00 m con Griselda Arizmendi Pérez; poniente: 32.00 m con Ana Ma. Coterio Díaz Leal.

Superficie aproximada de: 368.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 28 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O S

Exp. 748/91, ESTELA AGUILAR RUIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Independencia Esq. Morelos S/N, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 16.20 m con Victoria Ruiz González; sur: 16.10 m con Avenida Morelos; oriente: 9.93 m con Elías Flores Molina; poniente: 9.93 m con Avenida Independencia.

Superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 5 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica. 2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 749/91, AZAEL RUIZ CARBAJAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Manga Grande", municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 198.00 m con Gabriel Betancourt; sur: 198.00 m con camino viejo a Toluca; oriente: 253.00 m con Pedro Bustamante; poniente: 253.00 m con Elías Bustamante.

Superficie aproximada de: 50,095 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 5 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica. 2682.—11, 16 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 3191/91, JESUS PEREZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito Texcoco, mide y linda; norte: 8.00 m con calle; sur: 8.00 m con lote 4; oriente: 15.00 m con lote 1; poniente: 15.00 m con lote 8.

Superficie aprox.: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 5 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Enrique Martín del Campo Díaz.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O S

Exp. 264/91, DELFINO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 38.50 m con David García; sur: 37.96 m con María Guadalupe García Flores; oriente: 35.30 m con Delfino Pérez Mendoza; poniente: 33.25 m con una calle vecinal.

Superficie aprox.: 1,310.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 01 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 283/91, IGNACIO VIEYRA ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: con dos quebradas la primera mide 16.25 y la segunda quebrada mide 100.00 m y linda con los señores Tomás Odilón y Eugenio Mateo Orta; sur: dos quebradas la primera mide 122.25 m y la segunda 7.00 m con presa; oriente: con dos quebradas la primera mide 64.00 m y la segunda 100.00 m y linda con Bernabé González y Tomás Odilón; poniente: dos quebradas la primera mide 99.00 m y la segunda mide 7.15 m y linda con presa y Jorge Vieyra.

Superficie aprox.: 5,200.76 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México a 08 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 2682.—11, 16 y 19 julio.

Exp. 284/91, IGNACIO RAMIREZ GARCIA para sí y para los señores OSCAR MEJIA ANGELES, JAVIER MEJIA ANGELES, FELIX ESCOBAR ROMERO, ANTONIO GONZALEZ REYES, J. LUZ LAZARO SANTOS ANGELES, ELIZABETH CRISTINA MARTINEZ RODRIGUEZ, MAURO GODINEZ HERNANDEZ, EULOGIO NAVA LOPEZ, ODILON RICARDO CATALINA, ELEUTERIO SOLTERO SANCHEZ, JUAN LOPEZ DIEGO, JOSE VENANCIO MONTES DE OCA, FELIX BECERRIL GONZALEZ, J. I. ELEAZAR SANCHEZ FERRER, ROSA MARIA TORRES DUARTE, RUBEN DIAZ MALVAEZ, MA. E. GUILLERMINA CHAVEZ ROSAS, AURFLIO SOLTERO RUIZ, TEODORO DEL RIO MEJIA, JUAN SANCHEZ ARCINEGA, JOSE SUAREZ ORTEGA, ANGEL SANCHEZ VALDEZ, LUIS MARTINEZ FLORES, MA. TERESA GALVAN SANCHEZ, SILVESTRE ABELINO DIAZ MALVAEZ, GABINO MARTINEZ ENRIQUEZ, JESUS MONTOYA GALLEGOS, BERNARDINO GONZALEZ GUTIERREZ Y MA. DOLORES GOMEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, La Cabeceza, municipio de Ixtlahuaca, México, y distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda; al norte: 82.00 m con Roberto Arauz Saldivar y María de Jesús Reyes Torres; al sur: en dos líneas una de 61.50 m con camino vecinal y otra de 22.00 m con el mismo vendedor; al oriente: en dos líneas una de 53.50 m con el señor Martín Tirzo Gutiérrez Reyes y otra de 26.00 m con el mismo vendedor; al poniente: 73.00 m con Esteban y Leopoldo Reyes Santos.

Superficie aproximada de: 5,826.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 08 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2682.—11, 16 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 208/599/91, MARIA DEL CARMEN LLORENTE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: sin medida por ser triangular; sur: 13.80 m con Gabriel Morales Escobedo; oriente: 43.50 m con Dimas Gabriel Morales Beltrán; poniente: 45.50 m con camino sin nombre; superficie aproximada de: 299.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 1 de julio de 1991.—C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 2683.—11, 16 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

Exp. 76/91, ELIAS ALVAREZ MANCERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: en 2 líneas, 7.50 y 125.00 m con la barranca; sur: 105.50 m con Marcelino Alvarez Mancera; oriente: 78.50 m con la carretera; poniente: 148.00 m con Pedro Lara; superficie aproximada de: 13,476.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 20 de junio de 1991.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 2672.—11, 16 y 19 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 220/639/91, AVIUD NESTOR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Texcilyaac, municipio del mismo nombre, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 17.00 m con Carmen Ramirez; sur: 20.00 m con calle de Veracruz; oriente: 10.00 m con María Eugenia Ramirez; poniente: 11.00 m con calle Villada; superficie aproximada: 194.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 4 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2679.—11, 16 y 19 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 221/641/91, ANTONIA CASTRO ANZASTIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Mezapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 16.00 m con privada; sur: 16.00 m con Andrés Castro Anzastiga; oriente: 14.50 m con calle 19 de Marzo; poniente: 14.50 m con Benjamín Castro Anzastiga; superficie aproximada: 232.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 4 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2679.—11, 16 y 19 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

Exp. 228/91, C. JESUS CUEVAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 100; 33.50, 58 con callejón; al sur: 145 con Santiago y Sixto Quintanar; al oriente: 39.50, 41.50 con callejón; al poniente: 55; 52.80, 27 con Porfirio Cuevas; superficie: 1-75-26 Hs.

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., 10 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 2728.—16, 19 y 24 julio

Exp. 229/91, C. HORACIO MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 91 con Felisa y Trinidad Hernández; al sur: 123 con Noel Monroy; al oriente: 144 con Noel Monroy; al poniente: 126 con Noel Monroy; superficie: 1-44-45 Hs.

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., 10 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 2728.—16, 19 y 24 julio

Exp. 230/91, C. JOSE S. LARA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 15 con un callejón; al sur: 15 con canal S.R.H.; al oriente: 29 con Cirilo Granada; al poniente: 26 con Victoria Granada G.; superficie: 412.50 m².

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., 10 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 2728.—16, 19 y 24 julio

Exp. 231/91, C. J. JESUS VEGA NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 3.55, 19.40 con calle Hidalgo; al sur: 12.40, 1.44, 5.33 con Alfonso Lugo I; al oriente: 12.40 con calle G Baz; al poniente: Av. Independencia; superficie: 146 m².

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., 10 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 2728.—16, 19 y 24 julio

Exp. 232/91, C. FEDERICO NAVARRETE ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 23.50 con Francisco García; al sur: 23.50 con Bartolo Noguez; al oriente: 36.50 con carretera; al poniente: 36.50 con Manuel Escobar; superficie: 857.75 m².

El registrador, ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., 10 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 2728.—16, 19 y 24 julio